



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	<b>RESPONSABLE</b>	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., martes 28 de febrero de 2017.	Número 25

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-64** mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA por conducto de la Secretaría de Gobernación, que realice las acciones pertinentes desde su ámbito de competencia, para agilizar el pago de los adeudos a los programas de comercialización Otoño-Invierno 2015-2016; Oleaginosas Primavera-Verano 2015; Maíz amarillo Otoño-Invierno 2015-2016; PROGAN y PROAGRO Primavera-Verano 2016, pendientes de entregar a los productores de Tamaulipas..... 2

### PODER EJECUTIVO PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO Número 01/2017** del C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se crea la Unidad Especializada en Materia de Robo de Vehículos..... 2

**ACUERDO Número 02/2017** del C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de Justicia del Estado, a aquéllas personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, así como información que sirva para la localización y auxilio de víctimas del delito de secuestro, del delito de privación ilegal de la libertad y otras garantías y del delito de trata de personas y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas..... 4

### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**ACUERDO** mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas..... 11

### PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO** mediante el cual se modifica el acuerdo del siete de julio de dos mil dieciséis, que establece la creación, integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, únicamente en lo concerniente a sus puntos Cuarto y Octavo..... 17

### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-05** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 18

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**TERCERO.** Se instruye al Director de Administración para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario para la aplicación del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Los acuerdos adoptados por el Comité instalado en términos del Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 17, de fecha 6 de febrero de 2013, permanecerán vigentes hasta en tanto el Comité previsto por el artículo Vigésimo Noveno del presente Acuerdo, adopte disposición al respecto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 15 de Febrero de 2017.

**ATENAMENTE.- EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.-** Rúbrica.

### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**MARIO SORIA LANDERO,** Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 81 fracción III de la Ley de Gasto Público del Estado, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Acorde a lo anterior, el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que los recursos económicos de que disponga el Estado y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

**TERCERO.** Que de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción II establece que el control, la evaluación y fiscalización de los recursos federales corresponde a las autoridades de control y supervisión interna de los Estados y en su fracción V que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y los resultados deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

**CUARTO.** Además el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, así como publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

**SEXTO.** La Ley de Gasto Público del Estado, en su artículo 81 fracción III, atribuye a la Contraloría Gubernamental el formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos y de gestión que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario sujeto a evaluación.

**SÉPTIMO.** Que forma parte de los compromisos de la actual Administración: Contar con un sistema de seguimiento y evaluación de los programas gubernamentales y de los servidores adscritos a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

**OCTAVO.** Que los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de los programas del gasto federalizado y de los estatales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, cumplir con la normatividad vigente así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas realizados.

Que con el propósito de que la Evaluación de los programas que ejecutó el Estado durante el ejercicio 2016 siga contribuyendo a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño, es necesario que ésta se realice en tiempo y forma, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

1. El presente programa tiene por objeto:
  - a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal.
  - b) Establecer el calendario de ejecución de la evaluación de los programas realizados en el ejercicio 2016.
  - c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el siguiente calendario de actividades de planeación, programación, presupuestación y seguimiento.
  - d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
  - e) Generar diagnósticos en Dependencias y Entidades para la creación o modificación de programas presupuestarios en beneficio de los tamaulipecos.
  - f) Mejorar el control interno de las Dependencias y Entidades ejecutoras de los programas así como el proceso permanente de mejora continua.
  - g) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. El programa es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución de los programas.
3. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:
  - I. CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social.
  - II. DIAGNÓSTICO: Instrumento de planeación estratégica cuyo objetivo es analizar la situación existente para crear una visión de la situación deseada.
  - III. EVALUACIÓN. El análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.
  - IV. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS. Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas financiados con los fondos federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de resultados y permite tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados.
  - V. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO. Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Muestra un avance en el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados y la información que la complementa.
  - VI. EVALUACIÓN INTEGRAL. Valoración individual de todos los programas que se ejecutan por una Dependencia o Entidad con un fondo del Ramo 33.
  - VII. EVALUACIÓN EXTERNA. La que se realiza a través de un ente evaluador independiente especializado que podrá ser una institución académica o de investigación, empresa persona física o moral de carácter nacional o internacional que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia y las disposiciones aplicables.
  - VIII. EVALUACIÓN DE INDICADORES. Analiza mediante trabajo de gabinete y campo la pertinencia y alcance de los indicadores de los programas para el logro de los resultados.
  - IX. INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Pueden ser de gestión y de resultados.
  - X. LGEPAP. Lineamientos generales para la evaluación de los programas de la Administración Pública (DOF 30 Marzo 2007).
  - XI. LGEPAPE. Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal.
  - XII. MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS. (MIR) Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

- XIII. **METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO.** Es el procedimiento que se utiliza para elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados que consiste en la identificación de problemas y alternativas de solución o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos del programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en su cumplimiento, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- XIV. **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.** La estrategia que asigna recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer así como la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño.
- XV. **PROGRAMA.** Es un conjunto de actividades ordenadas en componentes que persiguen un objetivo o propósito común, al que se le asignan recursos del presupuesto convirtiéndose así en un programa presupuestario.
- XVI. **PAE.** Programa Anual de Evaluación.
- XVII. **PROCESO PRESUPUESTARIO.** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
- XVIII. **SED.** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XIX. **TÉRMINOS DE REFERENCIA. (TDR)** Metodología, parámetros y lineamientos establecidos por el CONEVAL con el propósito de constituir instrumentos homogéneos para la realización de distintos tipos de evaluación.
- XX. **Pp.** Programa Presupuestario.

4.- La Contraloría Gubernamental podrá determinar, en el ámbito de su competencia, la realización de evaluaciones a otros programas, proyectos, convenios, fideicomisos o subsidios del gasto federalizado o estatales, adicionales a los establecidos en el presente Programa anual de Evaluación, a las que se les dará el tratamiento establecido en el mismo PAE.

5.- Las evaluaciones del gasto federalizado se realizarán por un evaluador externo por conducto de la Contraloría Gubernamental y las del gasto estatal por personal de la propia Contraloría, la que en ambos casos, solicitará y recabará la información necesaria a los responsables, conforme al tipo y tiempo de la Evaluación en la que se utilizará la Metodología del Marco Lógico y los Términos de Referencia del CONEVAL, de igual forma verificará el cumplimiento éstos Términos de Referencia y de los objetivos y productos de la evaluación conforme al programa aprobado.

6.- Las Dependencias y Entidades que por su naturaleza desarrollen programas presupuestarios orientados al otorgamiento de apoyos, transferencias, subsidios o becas vinculados a la atención de algunos de los derechos sociales plasmados en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social y en el párrafo sexto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, deberán realizar un Diagnóstico que justifique la modificación de programas ya existentes o la creación de nuevos programas, a través del cual se buscará dar cumplimiento a lo señalado en el Punto XXIV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño, respecto de la aplicación de indicadores de desempeño formulados por las Dependencias y Entidades ejecutoras de aquellos programas de gasto estatal de mayor impacto social.

La elaboración del citado diagnóstico tiene como finalidad definir claramente y medir la contribución de cada programa presupuestario a los objetivos generales y particulares del Plan Estatal de Desarrollo, se apegará a lo establecido en el anexo 1 de este acuerdo y se entregará a más tardar el 30 de junio del presente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas con copia para la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones se ejecutarán conforme al siguiente:

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES EXTERNAS A LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 Y PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016**

Clave	Fondo	Dependencia o entidad	Tipo de evaluación	Producto entregable	Fecha de realización	Fecha de entrega
I-001	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-002	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017

I-003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Secretaría de Finanzas Secretaría de Bienestar Social Secretaría de Obras Públicas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Secretaría de Finanzas Municipios responsables.	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-006	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-007		Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-009	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA)	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
		Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-010	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría de Seguridad Pública	Evaluación Integral y Evaluación del Desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016**

Dependencia o entidad	Estructura programática	Nombre del programa	Tipo de evaluación	Producto entregable	Fecha de realización	Fecha de entrega
Secretaría de Desarrollo Social	2120492E268	CONVIVE. Parques para Todos	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2140621U164	Programa Tamaulipeco de Empleo a la Gente	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2140681U080	Nutriendo Tamaulipas	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
Secretaría de Desarrollo Rural	3170731S244	Semilla Mejorada	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	3170731S245	Fertilizante a Productores	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	3170731U247	Mejoramiento Genético Equino	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017

	3170731U236	Seguros Agrícolas	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero 2017	Marzo 2017
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	2090312E283	Gestión de Residuos, Operación, y Mantenimiento de Relleno Sanitario	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
Secretaría de Educación de Tamaulipas	2130581U168	Becas y Estímulos Educativos Esfuerzo	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2130581U168	Becas y Estímulos Educativos Talento	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2130551S170	Becas Manutención	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2130531U176	Útiles Escolares	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2130581U178	Seguro Escolar	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2140671U145	Programa Mujeres con Valor	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	2100411U193	Bloqueras Comunitarias	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017

7.- El equipo de Evaluación, al realizar y presentar el informe correspondiente a la evaluación de los programas tanto del gasto federalizado como del gasto estatal, incluirán los siguientes aspectos relevantes:

- A) Descripción del Programa.
- B) Propósito y objetivos principales de la Evaluación.
- C) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
- D) Principales hallazgos.
- E) Principales recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora y
- F) Conclusiones.

8.- Conforme a los Lineamientos para la evaluación de los programas de la Administración Pública (LGEPAP) el costo de las evaluaciones será con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, conforme al mecanismo del pago que se determine; a excepción de la Evaluación Integral del FASP que se cubrirá con la partida que el propio fondo destina para ese fin.

9. Los resultados de las Evaluaciones se darán a conocer a los titulares de las Dependencias y Entidades ejecutoras y serán publicados, según corresponda, en el Sistema Integral de Monitoreo de la Secretaría de Hacienda, en la Página de Transparencia del Gobierno del Estado y en la página de la Dependencia o Entidad ejecutora del programa en los tiempos y formas que establezca la normatividad correspondiente.

Los ejecutores responsables deberán formular un programa de trabajo calendarizado para solventar las observaciones y recomendaciones producto de la evaluación, generando los aspectos susceptibles de mejora y los ajustes necesarios a la Matriz de Indicadores de Resultados, cuyo cumplimiento será también vigilado por la Contraloría Gubernamental.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Anexo 1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A MODIFICAR O CREAR PARA ENTREGAR EL 30 DE JUNIO DE 2017.

## 1.- ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
<b>1.1. ANTECEDENTES:</b>	Identificar y describir para su atención, el entorno de la política pública en el que operará el programa presupuestario que se pretende crear o modificar.
<b>1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD:</b>	<p>A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o modificado, sus causas, su evolución y sus efectos, de la siguiente forma:</p> <p><b>a) Definición del problema.</b> Se especifica en forma concreta el problema público que se requiere atender.</p> <p><b>b) Estado actual del problema.</b> Se describe el problema con base en estadísticas e información oficial y datos de diferentes fuentes a nivel local, nacional e internacional, si fuese necesario, definiendo aspectos como su localización geográfica, área de enfoque, grupos poblacionales, causas, efectos, etc.</p> <p><b>c) Evolución del problema.</b> Se realizará un análisis con información cuantitativa y cualitativa de la evolución del problema considerando grupos y regiones, identificando los cambios en el tiempo y sus causas y consecuencias.</p> <p><b>d) Experiencias de atención.</b> Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas similares en el ámbito nacional o internacional, señalando logros, áreas de oportunidad o debilidades que puedan servir como referencias o experiencias.</p> <p><b>e) Árbol del problema.</b> Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema que se pretende atender, utilizando la metodología del marco lógico.</p>
<b>1.3. OBJETIVOS:</b>	<p><b>a) Árbol del objetivo:</b> Se presentará en forma esquemática la situación esperada al resolver el problema que se pretende atender con el programa propuesto o modificado.</p> <p><b>b) Determinación de los objetivos del programa:</b> Derivado del árbol del objetivo; en ésta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los que se enfocará el programa propuesto.</p> <p><b>c) Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de la Institución.</b> En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa con los objetivos del P.E.D. y con el programa operativo de la Dependencia o Entidad.</p>
<b>1.4 COBERTURA:</b>	<p>El objetivo de éste apartado es proveer la información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto y las características de la población que se atendería.</p> <p><b>a) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.</b> Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque que presenta la necesidad y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.</p> <p><b>b) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.</b> Se identificará y especificará la población o área de enfoque objetivo que el programa propuesto pretende atender: su localización geográfica, desagregación municipal y sus características particulares.</p>
	<p><b>c) Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.</b> Se proporcionarán estimaciones del total de la población que se planea atender en su primer año de ejercicio o con la continuación del programa existente o modificado.</p> <p><b>d) Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.</b> Con base en las tendencias identificadas, se determinará la frecuencia con que será actualizada la población potencial y la población objetivo.</p>
<b>1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS:</b>	Se deberán identificar las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de eficiencia y eficacia de la seleccionada y considerando la factibilidad de su implementación y los posibles riesgos.
<b>1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA NUEVO O MODIFICADO:</b>	<p><b>a) Diseño y modalidad.</b> En éste apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o modificado, señalando la modalidad, la o las unidades responsables y las características de operación.</p> <p><b>b) Padrón de beneficiarios.</b> Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.</p> <p><b>c) Matriz de indicadores de resultados.</b> Se elaborará la Matriz de Indicadores de Resultados conforme la Metodología del marco lógico, que presente en forma sencilla y armónica la información del programa propuesto o con modificaciones.</p>
<b>1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES:</b>	Mediante un análisis de los objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública que operen en el Estado, se identificarán aquellos que tengan objetivos similares, coincidentes o complementarios. Es importante resaltar la población potencial y objetivo del o los programas existentes y el propuesto así como los beneficios o dificultades que podrían presentar.

<p><b>1.8 PRESUPUESTO:</b></p>	<p>En ésta sección se establecerá el monto estimado, por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o modificado y en su caso la fuente de financiamiento. Para proporcionar ésta información deberá solicitar el formato correspondiente a la Dirección de Control de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.</p>
--------------------------------	--

Bibliografía sugerida:

- Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, publicados en el P.O.E. 6 de enero de 2016.
- Metodología del Marco Lógico del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (ILPES) [www.ilpes.org](http://www.ilpes.org)
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).  
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).  
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores. CONEVAL
- [www.transparenciapresupuestaria.gob.mx](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx)

Cd. Victoria, Tamaulipas. 14 de febrero de 2017.

**CONTRALOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO SORIA LANDERO.- Rúbrica.**

**PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**En sesión celebrada en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----**

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

----- **Visto la** propuesta del Magistrado Presidente para modificar el acuerdo del siete de julio de dos mil dieciséis, que establece la creación, integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; y,-----

**CONSIDERANDO**

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º Constitucional, en materia de transparencia y acceso a la información; tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. En ese mismo sentido, y de manera particular, para lo que corresponde a nuestra Entidad Federativa, se establecen, en el párrafo 1 del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas (publicada el 27 de abril de 2016, en el Periódico Oficial del Estado) los correlativos sujetos obligados, señalándose al efecto a este Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----